

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

**Diputación Provincial de Madrid**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Horcajo a la carretera de Madrid a Francia por Irún, ejecutadas por el contratista don Carmelo Llona, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—943)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Valdemaqueda al límite de la provincia, hacia Hoyo de Pinares, ejecutadas por el contratista don Juan González de la Mano, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—944)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Fresnedillas a Navala-

gamella, ejecutadas por el contratista don Gerardo Troitino, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—942)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Fresnedillas, ejecutadas por el contratista don Constantino Gil, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—941)

**Ministerio de la Gobernación**

**SUBSECRETARIA**

**Sección de Habilitación y Contabilidad**

En cumplimiento de la Orden ministerial de 25 del corriente, que dispone se organice subasta para contratar el servicio de calefacción de este Ministerio durante el invierno próximo, por el plazo mínimo de diez

días, que para casos urgentes autoriza el artículo 48 de la vigente ley de Contabilidad, se convoca por el presente anuncio a cuantos deseen concurrir a esta licitación.

El acto tendrá lugar el día 10 de octubre venidero, a las once horas, en la Sala de Recepciones de este Ministerio, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo o el Jefe del Departamento en quien delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante diez días, hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la Habilitación de este Departamento, desde las nueve a las catorce horas y desde las dieciséis hasta las dieciocho. La subasta, por el tipo de veintinueve mil quinientas pesetas, se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel con timbre de 4,50 pesetas, clase 6.ª, que previene el art. 27, apartado 5.º de la ley de 18 de abril de 1932; se ajustarán en todo al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general Central de Depósitos, justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 3.000 pesetas y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso que se presenten dos o más proposiciones iguales, se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.  
El Habilitado del material, Prudencio Rovira y Pita.

**Modelo de proposición**

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» para contrata

del servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación por el tipo de veintinueve mil quinientas pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarse del expresado servicio por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, clase ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., así como el recibo de contribución (si fuere industrial, o en otro caso oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.  
(Fecha y firma del proponente.)

**Observación:** Si se firmase por poder se expresará en la antefirma el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondientes poder notarial.

(O.—947)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Angel López Blasco, contra la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a 12 de septiembre de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente de Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Angel López Blasco, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz; y de la otra y como demandada, la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción, sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción a que pague al demandante, Angel López Blasco, 2.182 pesetas 45 céntimos, por dietas y suplidos, absolviendo a dicha entidad de todo lo demás pretendido por el actor. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de

Ley para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a la Sociedad demandada, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación en el domicilio de la demandada. Lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al representante legal de la Sociedad General Española de Ahorro y Construcción, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de septiembre de 1933. El Secretario.

(Núm. 3.085)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material de piedra, con destino al servicio de aguas potables y residuales del Interior, Ensanche y Extrarradio, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de septiembre de 1933. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—954)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### Agua.—Abastecimientos

Ordenado por la Dirección general de Obras hidráulicas se proceda a la información pública del proyecto y tarifas presentadas por el Ayuntamiento de Carabaña, en solicitud de subvención por el Estado para las obras de abastecimiento de agua de dicho pueblo, según dispone la real Orden de 10 de noviembre de 1922 y el real Decreto de 8 de junio de 1928, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Carabaña, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 5 de agosto de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

### NOTA-EXTRACTO

El proyecto de abastecimiento de aguas de Carabaña tiene por objeto el suministro de agua potable a dicho pueblo.

La captación se verifica mediante una galería construída de mampostería hidráulica con mechirales que permiten la libre entrada del agua en ella, en el sitio conocido por «Fuengimena», y que llega hasta un pozo abierto para recoger el manantial en él alumbrado y de donde nace la tubería de conducción, que es de 50 milímetros hasta el depósito, siendo el trazado de este trozo de conducción sensiblemente recta y con tres contrapendientes, por lo que se presentan dos sitios altos donde se proyecta la instalación de ventosas para dar salida al aire que se pueda acumular. El desnivel total entre la arqueta de captación y el depósito, es de 22 metros y su distancia de 1.086 metros.

El depósito regulador que se proyecta es de 100 metros cúbicos de capacidad y de forma rectangular, quedando dividido en dos partes iguales; este depósito se proyecta emplazarlo enterrado y sus muros serán de mampostería en su parte interior y por el exterior, en un espesor de 20 centímetros, de hormigón hidráulico, enlucándose después por el interior del depósito, con una capa de tres centímetros de mortero rico de cemento.

La cubierta del depósito se proyecta de losas de hormigón armado.

Las tuberías de conducción y distribución se proyectan de hierro fundido, excepto la de la fuente de Buena Vista, que se proyecta de hierro galvanizado, teniendo en cuenta el poco diámetro necesario.

### TARIFAS

Metro cúbico de agua según contador los primeros 20 años, 0,40 pesetas.

Metro cúbico de agua de 20 años en adelante, 0,25 pesetas.

Mínimo de consumo por abonado 5 metros cúbicos, 2 pesetas.

Todos los terrenos que se ocupan pertenecen al término municipal de Carabaña.

Madrid, 5 de agosto de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

(E.—132)

### CANALES DEL LOZoya

#### Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 29 de julio último, a fin de que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de estos Canales para las obras de elevación de aguas a Mangirón, término municipal de Mangirón, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, que se intenta con el fin indicado, esta Delegación ha dispuesto, de conformidad con la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL con el fin de que los propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en 29 de julio último puedan, en

caso de disconformidad con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

—o—

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 26 de julio último, a fin de que los propietarios interesados en los expedientes de expropiación forzosa a cargo de estos Canales para la construcción de las Casillas para Guardas de la línea de transporte de energía eléctrica de Torrelaguna a Madrid, en los términos municipales de El Pardo, Colmenar Viejo, Fuencarral, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, que se intenta con el fin indicado, esta Delegación ha dispuesto, de conformidad con la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los propietarios comprendidos en la relaciones nominales publicadas en 26 de julio último puedan, en caso de disconformidad con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

## AYUNTAMIENTOS

### HORCAJUELO DE LA SIERRA

El día 11 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, la subasta de pastos del monte denominado Dehesa boyal, de estos propios, para 300 cabezas lanares, 15 cabrias, 50 vacunas y 10 mayores, bajo el tipo de 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajuelo de la Sierra, 18 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Francisco García.

(O.—951)

### HUMANES DE MADRID

El día 17 de octubre próximo, de diez a doce, se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas, por el sistema de pliegos cerrados, para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Municipio, divididos en cuatro lotes, con sujeción a los tipos y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días y después hasta el acto de la subasta.

Si en la primera no se hicieran

proposiciones o fueren inadmisibles, se celebrará una segunda, el día 27 del propio mes, en el mismo local, hora y tipo de licitación.

Humanes de Madrid, 18 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Alarcón.

(Núm. 3.117) (O.—949)

### ORUSCO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a lo prevenido sobre montes de los pueblos, el día 22 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien haga mis veces, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa Carnicera» de estos propios, durante el año forestal de 1933-34, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de 800 pesetas y cumplir las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Orusco, 21 de septiembre de 1933.—Victor Fernández.

(Núm. 3.118) (O.—948)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 15 de octubre próximo se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, las subastas de los arbitrios siguientes:

A las diez menos cuarto de la mañana, la del arbitrio de puestos públicos y venta en ambulancia, bajo el tipo 300 pesetas.

A las diez y media la del arbitrio pesas y medidas bajo el tipo de pesetas 3.000.

A las once y media la del sobrante de pastos de la dehesa Boyal, para ganado lanar, bajo el tipo de pesetas 2.000.

Si no hubiese postor en las primeras subastas se celebrarán unas segundas al domingo siguiente día veintidós en el mismo local y condiciones con la rebaja del 25 por ciento.

Para tomar parte en esta subasta es preciso depositar el 5 por ciento del tipo señalado a cada una de ellas previamente en Depositaria del Ayuntamiento y ajustarse al modelo de proposición que obra en cada expediente los que están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 1933.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 3.114) (O.—952)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó, en sesión de 5 de septiembre actual, contratar en subasta pública las obras de construcción de una Escuela unitaria, para asistencia mixta, con vivienda para la maestra, en este término, bajo el tipo de subasta de treinta y seis mil ciento veintuna con cuarenta y nueve céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, se hace público en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Los licitadores, que podrán presentarse

tarse por sí o por otra persona con poder bastantado por alguno de los señores Letrados del Colegio de Madrid, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil ochocientas seis pesetas con siete céntimos, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando los respectivos resguardos, y el adjudicatario la definitiva de cinco mil cuatrocientas doce, con veintidós pesetas, que se será devuelta al terminar el contrato, siempre que no haya responsabilidades que exigir.

La subasta se celebrará el día 14 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación, del Secretario que ha de dar fe del acto, que se llevará a efecto con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el anterior en que han de verificarse, durante las horas de ocho a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato que previene el artículo 25 del Código de Trabajo y al cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de octubre de 1932, al Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, así como queda obligado al cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre Seguro obrero obligatorio y Retiro obrero, así como la de satisfacer las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, de modo que no sean inferiores a los tipos fijados por la Real orden de 27 de marzo de 1929.

El adjudicatario se compromete a emplear en las obras solamente obreros de San Sebastián de los Reyes, mientras los haya sin trabajo, con excepción de aquellas obras que seguirán obreros especializados en ellas.

Los obreros empezarán a los ocho días de haberse adjudicado definitivamente al contratista y quedarán terminadas dentro de los diez meses siguientes. Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, timbres, escritura, derechos reales y demás que se causen con motivo de la contrata, y los gastos que ocasione la dirección técnica y administrativa de las obras.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se ha presentado sobre la misma reclamación alguna.

**Modelo de proposición**

Debe extenderse en papel timbrado del Estado, clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una Escuela unitaria para asistencia mixta, con vivienda para la maestra, en San Sebastián de los Reyes»:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado de las condiciones, plano y memoria del proyecto de Escuela unitaria para asistencia mixta, que se propone construir en este pueblo el Ayuntamiento del mismo, se compromete a

llevar a cabo la construcción con sujeción a dichos documentos, y con la baja del ... de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.  
San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 1933.—El Alcalde, P. Colmenares.—P. S. M., El Secretario, José Redondo.  
(Núm. 3.116) (O.—950)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Provincial de Madrid**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Andrés Rubio Monleón, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera a los herederos de don Andrés Rubio Rodríguez, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro de diez días, contados desde que tal publicación se lleve a efecto, designen Abogado y Procurador para su defensa y representación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de serles designados del turno de oficio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 2.981) (B.—1.897)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Moisés Gómez Tabanera, contra don Ignacio Martínez, sobre pago de tres mil seiscientas veintiuna pesetas con setenta céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguiente bienes que se encuentran en poder y a calidad de depósito del ejecutado, Sr. Martínez, en su domicilio, calle de Angel Muñoz, número diecisiete (Ciudad Lineal).

Un automóvil marca «Graam», de ocho cilindros, conducción interior, cinco plazas, con matrícula Madrid 43.677.

Un comedor compuesto de aparador, mesa y seis sillas del siglo XVII.

Una alcoba estilo Luis XVI, compuesta de cubrearmario, dos mesillas tocador, todo ella de madera, esmaltado en blanco y oro.

Dos «bureaus» estilo Luis XVI y principios de Imperio, de caoba, con incrustaciones.

Un cuadro antiguo con marco de época y cristal.

Una cuadro sin marco, antiguo, de escuela española.

Tasados en la cantidad de trece mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo del remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.,  
Ernesto Rubio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueño  
(A.—2.435)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía, promovidos en concepto de pobre por don Julián Martín Castilla, contra la Compañía de Seguros «Autoseguro» y don José Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 11 de septiembre de 1933. El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julián Martín Castilla, casado, jornalero, de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Adolfo Morales y defendido por el Letrado don Juan Leiva Andía; y de otra, en concepto de demandados, la Compañía de Seguros «Autoseguro», representada por el Procurador don Paulino Monsalve y defendida por el Letrado don Celerino Valencia, y don José Martínez Pérez, que no ha comparecido en autos, habiendo sido declarada su rebeldía, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, y

*Fallo*

Que estimando la prescripción de la acción alegada por la representación de la Compañía de Seguros «Autoseguro», debo de absolver y absolver de la demanda formulada por don Julián Martín Castilla contra aquella Compañía y don José Martínez Pérez, a expresados demandados, sin hacer expresa condena de costas. Vista la rebeldía del demandado, don José Martínez Pérez, notifíquese al mismo esta resolución por medio de edictos, a no ser que por las partes se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente.

*Publicación*

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, do que doy fe.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José Martínez Pérez, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
(Núm. 3.016) (C.—502)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones, contra don Manuel Vázquez Pereira y otros, sobre nulidad de la concesión del ferrocarril subterráneo de Buenos Aires y otros extremos, habiendo sido admitida la demanda por providencia de once de abril de mil novecientos treinta y uno, disponiendo se confiera traslado de ella a los demandados y se les emplazara para que comparecieran en los autos dentro del término improrrogable de nueve días, los que eran vecinos de esta capital, sin que haya sido posible verificar al don Manuel Vázquez Pereira, porque dirigida al efecto la oportuna comisión rogatoria a las autoridades judiciales de Buenos Aires, donde aquél tuvo su domicilio, fué devuelta con diligencia haciendo constar había trasladado su residencia a esta villa de Madrid.

En su virtud, se ha acordado hacerle el emplazamiento por edictos, mediante a ignorarse su actual domicilio, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de los mismos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca el don Manuel Vázquez en los autos antes mencionados, personándose en forma, haciéndole presente que luego que comparezca, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados con la misma.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
(Firmado) (A.—2.433)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería, de Madrid, a Francisco Barberá, en la reclamación formulada por Julia Mejías, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al condenado, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, avenida de Eduardo Dato, veintiuno, y su relación en el expediente, por el tipo de setecientas ochenta y ocho pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(Núm. 3.149) (D.—342)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, como Delegado del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, para la realización de visitas de Inspección al Registro de la Propiedad del Norte de la misma, se hace saber que don Félix Alvarez Cascos y González, Registrador de la Propiedad jubilado del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente los Registros siguientes: Cogolludo (Guadalajara), Castropoll, Pravia y Gijón (Oviedo), Valencia de Don Juan y Astorga (León), Borja (Zaragoza), Daimiel (Ciudad Real), Durango (Vizcaya), Aoiz (Pamplona), Cáceres (capital), Toro (Zamora), Santander (capital) y Madrid, distrito del Norte.

Por providencia de 22 de julio último se acordó anunciar la solicitud hecha de la devolución de fianza mencionada, por segunda vez, por medio del presente, a fin de que dentro del término de tres meses todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por acto realizado en el ejercicio de su cargo, la formule ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, haciéndose constar, a los fines procedentes, que los primeros edictos fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», correspondientes a los días 1 y 6 de abril último, respectivamente.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1933.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—504)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, hoy número cuatro, a instancia de don Antonio Gómez Romero, y actualmente de don Isaac Manuel Sagarruy Alvaro, como cesionario de aquél, contra don Ricardo Gallar Ruiz y don Pedro Prieto Alonso, cuyos domicilios actuales se desconocen, sobre pago de mil pesetas y costas, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez interino, señor Masiello. Juzgado municipal número cuatro. Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Los documentos presentados, a los autos de su razón.

Se tiene por parte a don Isaac Manuel Sagarruy Alvaro, como cesionario de don Antonio Gómez Romero, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias.

Se acuerda la ejecución por la vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos autos, por lo que afecta al demandado don Pedro Prieto Alonso, toda vez que

está condenado con carácter solidario, y desconociéndose su domicilio actual, se deja sin efecto la retención preventiva que se trabó sobre muebles de la propiedad del señor Prieto, y en su lugar se decreta el embargo de la parte legal del sueldo que disfruta como empleado de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y dirijase oficio al señor Director de la misma para que ordene que se retenga y entregue al actor, señor Sagarruy, o quien su derecho represente, la parte legal del sueldo del demandado, don Pedro Prieto, hasta hacerle pago de mil pesetas de capital y las costas causadas, cuyo importe hará constar el Secretario, por medio de diligencia.

Notifíquese a los demandados este proveído por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dejando testimonio en relación a continuación, entréguese al actor la escritura de cesión presentada, y una vez que se acredite la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL, expídase entonces el oficio acordado al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Masiello.—Ante mí, José Ballester.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados, don Ricardo Gallar Ruiz y don Pedro Prieto Alonso, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
Rafael Masiello

(A.—2.436)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En el juicio de faltas número noventa y uno de mil novecientos treinta y tres, seguido en este Juzgado municipal número 2, contra Manuel Alonso Lloreda, domiciliado en Amparo, diez, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, una motocicleta, marca «Excelsior», matrícula 5.667-Madrid, depositada en poder y domicilio del deudor, que ha sido tasada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Se ha señalado para la celebración del remate el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Fuencarral, setenta y siete, haciéndose saber a los licitadores.

Que dicho mueble sale a subasta sin tipo alguno de licitación.

Que para tomar parte en la puja habrán de consignar, previamente, la suma de doce pesetas cincuenta céntimos, o sea el diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)  
(Núm. 3.015) (D.—323)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Por la presente se cita al procesado Ciriaco Lorenzo Palomeque, en causa seguida por lesiones, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa) para la práctica de una diligencia.

(Núm. 2.984) (B.—1.896)

**JUZGADO NUM. 21**

Salazar González (Santiago), de treinta y seis años, natural de Alcantarilla, hijo de Santiago y Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de los Reyes, 7, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 324 de 1933 sobre hurto, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión.

(B.—1.869)

**JUZGADO NUM. 10**

Aleix-Vicent Wally (Emilio), del que se ignoran sus demás circunstancias, procesado por esta instrucción, se cancela la requisitoria de fecha 17 de junio de 1933, por la que se llamaba a Fernando González Gómez, de veintitún años de edad, hijo de Juan y Leonor, natural de Taravilla (Guadalajara), por consecuencia del sumario número 512 de 1931, por robo.

(B.—1.876)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en virtud de carta-orden referente al sumario que se siguió en este Juzgado con el número 8 del corriente año, por el delito de atentado contra la autoridad, contra el Antonio Herrerra Marrote, procesado, cuya carta-orden procede de la Ilma. Audiencia Provincial, y por el presente se interesa y ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido procesado, Antonio Herrerra Marrote, de veinticuatro años de edad, hijo de Sergio y Laura, natural de Guriezo (Santander), vecino últimamente de

Madrid, soltero, de oficio jornalero, de estatura alta, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color del rostro rubio, domiciliado en Mangirón, de este partido de Torrelaguna, y caso de encontrarle se ponga a disposición de este Juzgado, par ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, por auto de fecha 6 de los corrientes.

(Núm. 2.992) (B.—1.901)

**COLMENAR VIEJO**

Rojas (David), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de unos dieciséis años de edad, separado de sus padres, que viven en Chamartín de la Rosa, calle de Sopena, número 9, barrio de la Ventilla, de donde desapareció hace próximamente un mes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el vn de ser oído en sumario 337 de 1933, por robo.

(Núm. 3.017) (B.—1.891)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado por hurto, con el número 169 de 1930, contra otros y Francisco García Fernández o Fernández García (a) «Morros», he acordado hacer saber a todas las autoridades, tanto civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, que las requisitorias insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 13 de noviembre, y en la «Gaceta» de 11 de septiembre de dicho año, llamando a dicho procesado, quedan sin efecto, mediante a haberse sobreseído provisionalmente dicha causa.

(Núm. 3.018) (B.—1.893)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Heredia Losada (Ricardo), natural de Toledo, de estado soltero, profesión tratante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de una potra, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, para ser reducido a prisión.

(Núm. 2.988) (B.—1.888)

**JUZGADO NUM. 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 17 de junio de 1933, por la que se llamaba a Fernando González Gómez, de veintitún años de edad, hijo de Juan y Leonor, natural de Taravilla (Guadalajara), por consecuencia del sumario número 512 de 1931, por robo.

(B.—1.870)

**JUZGADO NUM. 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela las requisitorias de fecha 26 de julio de 1932 y 6 de enero de 1933, por las que se llamaba a Victoriano Encina Calvo y a Victorio Encina Calvo, de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Victorio, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 430 de 1928 por hurto.

(B.—1.871)

**JUZGADO NUM. 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el día de hoy, en la pieza separada correspondiente del sumario 137 de 1928, por desobediencia contra Andrés Marco Casca-

les, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada, de fecha 16 de mayo de 1932, por la que se llamaba a dicho procesado, toda vez que ha sido habido.

(B.—1.874)

**ZARAGOZA**

Pastor Docijo (Enrique), hijo de Agustín y de Ezequiela, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, color sano, pelo castaño, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para asistir a maniobras, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor, Capitán don Alberto Albiñana Zaldívar, con destino en el Batallón de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza.

(Núm. 2.979) (B.—1.885)

**ZARAGOZA**

Pascual Ubeda (Joaquín), hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,736 metros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares operado de hernia, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para asistir a maniobras, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor Capitán don Alberto Albiñana Zaldívar, con destino en el Batallón de Pontoneros.

(Núm. 2.979) (B.—1.884)

**ZARAGOZA**

Gujjarro Fernández (Remigio), hijo de Manuel y de Sebastiana, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, y cuyas se-

ñas personales son: estatura 1,732 metros, color sano, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para asistir a maniobras, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor Capitán don Alberto Albiñana Zaldívar, con destino en el Batallón de Ingenieros Pontoneros, de guarnición en Zaragoza.

(B.—1.883)

**ZARAGOZA**

Fuente Muñoz (Teodoro de la), hijo de Eleuterio y de Damiana, natural de Alcolea, provincia de Guadalupe, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para asistir a maniobras, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor Capitán don Alberto Albiñana Zaldívar, con destino en el Batallón de Ingenieros Pontoneros, de guarnición en Zaragoza.

(Núm. 2.979) (B.—1.882)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de*

*Enjuiciamiento criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Por la presente se cita al procesado Narciso Viveros García Rabadán, en causa seguida por daños, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa) para la práctica de una diligencia.

(Núm. 2.985) (B.—1.886)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Por la presente se cita a María Fernández Manzanos, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), para la práctica de una diligencia.

(Núm. 2.980) (B.—1.898)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En providencia dictada en sumario que se sigue con el número 20 del año actual en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por hurto de mercancías del tren 37, del 23 de enero último, se ofrece dicho procedimiento por medio de la presente a José del Canto, vecino de Madrid, calle de San Pedro, 12, remitente de la expedición 14.922, para Haro, y a D. Gala de la número 12.072, domiciliado en dicha capital, calle de Villamayor, o Villamejor, 4, para Alfaro, por ignorarse su paradero.

(Núm. 2.993) (B.—1.877)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cita a doña Francisca Torres Alcolea, mayor de edad, soltera, propietaria, domicilia-

da últimamente en esta capital, calle de Alcalá, número 187, en la actualidad en ignorado domicilio, para que el día 29 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, con objeto de celebrar el juicio verbal civil correspondiente con motivo de la demanda en su contra promovida por don Idamor Moreno García, sobre revisión de contrato de alquiler.

(Núm. 3.131) (B.—1.914)

**NAVALCARNERO**

López Sánchez (Luis), domiciliado últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé, cuyas circunstancias se ignoran, comparecerá el día 7 de octubre último, a las doce horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas, que se sigue contra el mismo y otros por desobediencia.

(Núm. 3.025) (B.—1.895)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción con el número 214 del año actual, por muerte de Primitivo Alvarez Prieto, por accidente de automóvil, se ofrece dicho procedimiento a la hija de aquél, Laura Alvarez Gutiérrez.

(Núm. 3.019) (B.—1.894)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, con el número 107 de 1930, por lesiones de Manuel Remy, contra Diego Ruiz López, se ha acordado citar por la presente para ante este Juzgado, por término de cinco días, para que declaren acerca de la identidad de la firma puesta en unas facturas obran-

13,12450 kilómetros, autorizándole solamente, como prueba, por las ventajas que supone, en los 3,500 correspondientes a los caminos de Aravaca a la carretera general de La Coruña y Majadahonda a la carretera general de La Coruña, aceptando para ello el aumento de garantía de un año que propone, pero debiendo quedar constituidas las fianzas respectivas hasta la terminación del compromiso.

**1.197.** Aprobar el acta de recepción de un grupo moto-bomba para agotamientos, adquirido por gestión directa a la casa «Comercial e Industrial Pallarés», autorizada en sesión de 17 de noviembre de 1932.

**1.198.** Aprobar el proyecto de una variante en el kilómetro 21 de la carretera de Navalcarnero al límite, por un presupuesto de ejecución material de 19.174,33 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto 271, titulado «Para ensanche y peralte de curvas de obras complementarias en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia y Chinchón, por Villaconejos al Embocador», del vigente presupuesto, y se autorice al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar dicha obra por el sistema de destajo.

**1.199.** Acceder a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Loeches para el arreglo de la travesía que corresponde al camino de nueva construcción que va desde dicha villa a la de Velilla de San Antonio, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a hacer el proyecto para anunciar la correspondiente subasta de la referida obra.

**1.200.** Aprobar la propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de servicio de vigilancia contra incendios para establecerse durante el presente estío en montes de utilidad pública en la sierra de Guadarrama y en predios forestales a cargo de esta Corporación, por un gasto de 8.274,30 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 293, del vigente Presupuesto, titulado «Para indemnizaciones a los pueblos, gastos de vigilancia contra incendios, etc.».

**1.201.** Acceder a lo solicitado por el Ingeniero Director de los Canales del Lozoya y autorizarle para construir una casilla para guarda en las inmediaciones del camino vecinal de la carretera de Madrid a

cede aprobar, declarándolo ejecutivo, el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en 9 de junio del actual año, por el que se adiciona un artículo al título VI de las vigentes Ordenanzas Municipales, referente a la altura de edificios.

**1.181.** Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a efectos del artículo 76 de la Ley de 2 de octubre de 1877, que procede aprobar y declarar ejecutivo el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de junio próximo pasado, por el que se modifica la base 3.ª del Apéndice X de las vigentes Ordenanzas Municipales, en cuanto a cambios de nombres por traspaso o cesión de industrias establecidas.

**1.182.** Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de Ejército y Guardia civil, durante el mes de junio del corriente año.

**1.183.** Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Alamo, participando que dicha Corporación acordó por unanimidad dar a esta Comisión Gestora las más expresivas gracias por la subvención de 30.000 pesetas que le concedió para obras de abastecimiento de aguas.

**1.184.** Aprobar la propuesta que formula el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a la plaza de Ayudante del Departamento de Físico-química del Laboratorio provincial y, en su consecuencia, nombrar para ocupar dicha plaza, con el haber anual de 5.000 pesetas, al propuesto, don Fernando González Núñez.

**1.185.** Que durante los meses de agosto y septiembre próximos, las sesiones de la Comisión Gestora se celebren quincenalmente, a partir del 25 del actual.

**Sesión del día 25 de Julio de 1933**

**1.186.** Crear un servicio Departamento anatómico-patológico, que comprenderá los exámenes y estudios de autopsias, Anatomía patológica, Histología y Citología, de cuya jefatura se encarga el Profesor de la Beneficencia provincial don Pío del Río Ortega, sin que sea precisa oposición directa, en atención a las circunstancias excepcionales y especialidad del citado Profesor y haber realizado ya sus ejercicios de concurso-oposición el año 1919.

tes en el mismo, los individuos siguientes: Sr. Garma, del Instituto de Reeducación Profesional, o Clínica de la Milagrosa; Teófilo Alarcón, zapatero, domiciliado en Madrid, calle de Castelló, 30; Fernando Coca, Doctor del Laboratorio Biológico de la calle de Lagasca, 38, de dicha capital; Cesáreo Alonso, de la casa de aparatos ortopédicos de Madrid, calle de Fuencarral, 104; Rodolfo del Castillo Ruiz y Melitón Sanz de Andrés, Director y Administrador, respectivamente, del Sanatorio Quirúrgico de la Encarnación, de Madrid; Doctor Delay; Edille Bode, del Servicio de Exploración radiográfica de Madrid; Troger Joseph, vecino de Carelto.

(Núm. 3.027) (B.—1.900)

**CARTAGENA**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de Cartagena, en carta orden de la Superioridad, se cita al testigo José de Suelves y Goyeneche, domiciliado últimamente en Madrid, Bola 9, y cuyo actual paradero se desconoce, para que los días 2 y 3 de octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 106 de 1931, por prevaricación, contra don Alfonso Torres López, bajo los apercibimientos legales.

(Núm. 3.028) (B.—1.899)

**ORIHUELA**

Don Luis Figueras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Carmen Carrillo, vecina que fué de esta ciudad, y que últimamente ha residido en el Campamento de Carabanchel (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días,

contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid y Alicante, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 93 del año actual por manifestación ilegal.

(Núm. 2.960) (B.—1.866)

**BETANZOS**

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Betanzos.

Hago saber: Que en el sumario número 89 de 1933 sobre descarrilamiento del expreso Madrid-Coruña 405, el 9 de julio pasado, en términos del Ayuntamiento de Cesuras, acordé enterar de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quieren mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios a los lesionados por dicho accidente Manuel Mondeja Delgado, Alberto Torrén Arévalo, Carolina López Sanz, Alfredo Hevia Menéndez y Juliana Gómez Pinto, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce.

Al mismo tiempo se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en dicha causa y disponer su asistencia médica por los facultativos que corresponda, previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—1.872)

**GETAFE**

Sembrano (Antonio) y Escobar (Alberto), domiciliados últimamente en Casatejada y Valencia, respectivamente, comparecern en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para recibirles declaración en causa por querrela de don Agustín Retortillo, instruída por quebrantamiento de depósito y otros hechos en sumario 229.

(B.—1.868)

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid**

Doña Petra de Benito y Barrachina solicita la apertura de un Colegio privado, sito en la calle de Mendi-zábal, número 39, de esta capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 23 de septiembre de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—953)

**Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid (Génova, 17)**

A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y por el plazo de un mes, se abre concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar, con la dotación anual de 2.500 pesetas, en el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en las oficinas de dicho Jurado, Génova, 17, todos los días laborables de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 25 de septiembre de 1933. El Secretario, Alejandro de Colomina.

(A.—2.434)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la su-

curial 3.ª, número 5.373 por 1.000 pesetas, fecha 10 de agosto de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de septiembre de 1933. P. El Contador (Firmado).

(A.—2.437)

**Jurado mixto profesional de Industrias Químicas de Madrid**

**AVISO**

Habiéndose observado que algunos de los ejemplares de las bases en vigor para la regulación del trabajo, en la Industria de Caucho y Recauchutado, contienen el error material de consignar en su nota final, que la fecha de entrada en vigencia, es la de 24 de marzo de 1933, en lugar de la de 1.º de febrero de 1933, de acuerdo con lo prevenido en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 71 de fecha 24 de marzo de 1933, y con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de Jurados mixtos, se advierte a los interesados a los efectos consiguientes.—El Secretario, F. Morales.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Lázaro.

(D.—340)

Instantáneamente arreglo estilográficas. Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 19823.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

El Departamento de autopsias y Museo Anatómico quedará adscrito al nuevo servicio, corriendo a cargo del Profesor señor Pérez Lista, con los funcionarios que le son peculiares, con arreglo a lo determinado en el artículo 30 del Reglamento.

En virtud de este acuerdo, se reforma el Reglamento en la parte que no comprende el servicio de Anatomía patológica o coniarle el presente acuerdo.

Por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica se procederá a redactar una propuesta de reglamentación, que se incorporará al Reglamento del Cuerpo Médico, previo dictamen de este Cuerpo y aprobación por la Comisión Gestora.

La retribución de 3.000 pesetas que actualmente percibe el doctor Del Río, se amplía a 6.000 pesetas, abonándose esta diferencia de 3.000 pesetas con cargo a la partida 64, «Para ampliación de este servicio, a reserva de la distribución que acuerde la Comisión Gestora», de la sección de Farmacia, artículo 1.º, capítulo VIII, de Presupuesto, percibiendo en esta forma la remuneración, hasta que en el próximo Presupuesto se consigne, unificado, el importe de estos haberes, con la nueva denominación.

**1.187.** Aprobar la propuesta de bases para la celebración del concurso de provisión de la plaza de Oficial mayor en la Intervención de fondos, plaza creada por acuerdo de 11 de los corrientes.

**1.188.** Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, a Manuel Novillo Infantes, Félix Villar Vitores, Petra Manuela Pasamontes, Angela Díez y Díez y Pilar Vidal Samprieto, por justificar, con la documentación que a sus solicitudes acompañan, que reúnen las condiciones reglamentarias.

**1.189.** Quedar enterada de la comunicación del señor Director del Colegio de las Mercedes, en la que manifiesta que, en virtud de lo acordado en 4 del actual, ha salido para Suances (Santander), una colonia de 30 niñas del Establecimiento, que ha llegado sin novedad a dicho punto.

**1.190.** Quedar enterada de comunicación del Director del Colegio de las Mercedes, participando que, como resultado del reconocimiento médico de la niña Ana de Isidro Vignau, número 937 del Registro de turnos, se ha hecho preciso aplazar su ingreso en el Esta-

blecimiento, y en su consecuencia, y de conformidad con lo ya realizado en casos anteriores, autorizar el ingreso de la expresada niña en la primera vacante que ocurra, una vez se encuentre totalmente curada del proceso pulmonar que actualmente padece.

**1.191.** Disponer se entregue a don José García Barrero su hijo, Matías Fernández, acogido en esta Beneficencia, hoy internado en los Asilos de El Pardo, en razón a tener acreditado debidamente sus derechos en la solicitud que el primero formula.

**1.192.** Autorizar al señor Arquitecto Jefe para que, por administración, proceda al forrado interior, con chapa de hierro, de la mitad de la verja del Instituto Provincial de Puericultura, abonándose el gasto de 4.240 pesetas que se ocasione, con cargo a la partida existente en el capítulo XI, artículo 10, concepto 277 del presupuesto en curso.

**1.193.** Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma y reparación de los pabellones 1, 2, 8, 10 y 12 del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Juan Moreno Rus, dando por terminado el plazo de garantía.

**1.194.** Devolver a la Sociedad Anónima Boetticher y Navarro la fianza que constituyó para garantizar la instalación de calefacción central en los pabellones 8 y 10, de farmacia y aseo del Hospital de San Juan de Dios, importante 3.000 pesetas, según resulta de resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos en 1 de octubre de 1932, con los números 300.929 y 300.930 de entrada y 129.715 y 129.714 de Registro, previo pago del impuesto de derechos reales y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial».

**1.195.** Devolver a don Timoteo Rojas la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 10.500 pesetas, en 10 de mayo de 1932, para garantizar las obras de acopio e inversión de piedra de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

**1.196.** Denegar la autorización que don José Navarro, como Consejero-delegado de la Compañía «Ginés Navarro e Hijo, Construcciones», S. A., solicita para variación de procedimientos en la totalidad de los riegos asfálticos que tiene contratados, que surman